



CUT: 232680-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0046-2023-ANA-MGRH-UA**

San Isidro, 17 de febrero de 2023

### **VISTO:**

El Informe Legal N° 0023-2023-ANA-MGRH-UA/FOOR, Memorando N° 0106-2023-ANA-MGRH-UPP, Memorando N° 0102-2023-ANA-MGRH-UPP, Memorando N° 0099-2023-ANA-MGRH-UPP, Informe Técnico N°0147-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 232680-2022, Informe Técnico N°0162-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 196673-2022, Informe Técnico N°0163-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 21390-2023, sobre reconocimiento de deudas del ejercicio fiscal 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe Informes Técnicos el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio 2022 se efectuaron las siguientes contrataciones de servicio, las mismas que contaron con su correspondiente registro SIAF-2022, y que a la fecha se encuentran con saldos pendientes de pago:

Informe Técnico N° ANA-MGRH-UA-LOG	Contrato Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC	Descripción del Servicio	Monto S/
0147-2023	98-2020-ANA-PGIRH-BM del 30.10.2020 SIAF: 2022	OLC Ingenieros EIRL RUC: 20254356051	Adquisición de Equipamiento para la implementación de las sala de monitoreo hídrico en las Coordinaciones de Recursos Hídricos de las Cuencas de la Vertiente del Atlántico	670,000.00
0162-2023	942-2022 del 04.10.2022 SIAF: 2022	ADR Tecnology SAC RUC: 20509585661	Construcción de 02 estructuras de concreto armado para soporte de 02 columnas en cada rivera del Rio San Miguel – “Sistema de Traslado de Productos entre orillas del río”, en la localidad de Paltas / Cajamarca	23,600.00
0163-2023	415-2022 del 20.04.2022 SIAF: 2022	Inmobiliaria Alquife SAC RUC: 20521218097	Servicio de arrendamiento de almacén para custodia de winches metálicos de aforo	9,900.00

Que, en los referidos Informes Técnicos el Coordinador de Logística señala que dichas prestaciones fueron ejecutadas y cuentan con la conformidad correspondiente con el debido sustento, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Contrato Orden de Servicio N°	Proveedor / Entregable	Deuda S/	Conformidad
0147-2023	98-2020-ANA-PGIRH-BM del 30.10.2020	OLC Ingenieros EIRL RUC: 20254356051 Primer mantenimiento preventivo	35,333.33	Informe N° 0003-2023-ANA-MGRH-CSI del 12.01.2023
0162-2023	942-2022 del 04.10.2022	ADR Tecnology SAC RUC: 20509585661 Único Producto	23,600.00	Nota de Envío N° 0204-2022-ANA-MGRH-CH del 17.11.2022
0163-2023	415-2022 del 20.04.2022	Inmobiliaria Alquife SAC RUC: 20521218097 Diciembre 2022	1,100.00	Informe N° 0023-2023-ANA-MGRH-UA-ADQ del 07.02.2023

Que, asimismo el Coordinador de Logística, informa sobre las Facturas y los Recibos por Honorarios emitidos y señala las causas por las que no se realizó el pago durante el ejercicio 2022 y recomienda se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual solicita la opinión legal y la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Contrato Orden de Servicio N°	Proveedor / Entregable	Factura N° Importe S/	Causa por la que no se pagó durante el año 2022
0147-2023	98-2020-ANA-PGIRH-BM del 30.10.2020	OLC Ingenieros EIRL RUC: 20254356051 Primer mantenimiento preventivo	F002-2037 35,333.33	La documentación se recibió durante los últimos días del año 2022 y primeros días del mes de enero de 2023 y además se suscitaron problemas técnicos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante los últimos días del ejercicio 2022 que retrasaron los procesos.
0162-2023	942-2022 del 04.10.2022	ADR Tecnology SAC RUC: 20509585661 Único Producto	E001-355 23,600.00	
0163-2023	415-2022 del 20.04.2022	Inmobiliaria Alquife SAC RUC: 20521218097 Diciembre 2022	FF02-26406 1,100.00	

Que, se advierte de los documentos que obran en los expedientes que se ha solicitado con Memorandos N° 0115, 0145 y 151-2023-ANA-MGRH-UA respectivamente, la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, la misma que fue otorgada conforme al siguiente detalle:

<b>Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°</b>	<b>Contrato Orden de Servicio N°</b>	<b>Aprobación de CCP</b>	<b>CCP N°</b>	<b>Monto CCP S/</b>
0147-2023	98-2020-ANA-PGIRH-BM del 30.10.2020	Memorando N° 0106-2023-ANA-MGRH-UPP del 14.02.2023	0000000651-2023	35,333.33
0162-2023	942-2022 del 04.10.2022	Memorando N° 0102-2023-ANA-MGRH-UPP del 13.02.2023	0000000635-2023	23,600.00
0163-2023	415-2022 del 20.04.2022	Memorando N° 0099-2023-ANA-MGRH-UPP del 13.02.2023	0000000644-2023	1,100.00

Que, mediante el Informe Legal N° 0023-2023-ANA-MGRH-UA/FOOR de fecha 17 de febrero de 2023, se analiza los antecedentes y sustento para el reconocimiento de deudas de años anteriores, concluyendo ser procedente la emisión de una Resolución Administrativa que reconozca la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor de los proveedores mencionados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”

Que, de la misma manera el Artículo 8.- señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”

Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informes técnicos y en el informe legal señalados en el Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, la misma que contó con el registro SIAF del año 2022, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, conforme a lo informado por el tiempo transcurrido entre la atención del servicio y la conformidad del servicio, así como la fecha del término del ejercicio fiscal 2021, además de las dificultades técnicas, se encontrarían justificadas las causas para efectuar el reconocimiento;

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de las siguientes deudas, contenidas en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2022, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, las siguientes obligaciones de pago:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Contrato Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC / Entregable	Factura RxH N° Importe S/	Descripción del Servicio	Monto de la Deuda S/
0147-2023	98-2020-ANA-PGIRH-BM del 30.10.2020	OLC Ingenieros EIRL RUC: 20254356051 Primer mantenimiento preventivo	F002-2037 35,333.33	Adquisición de Equipamiento para la implementación de las salas de monitoreo hídrico en las Coordinaciones de Recursos Hídricos de las Cuencas de la Vertiente del Atlántico	35,333.33
0162-2023	942-2022 del 04.10.2022	ADR Technology SAC RUC: 20509585661 Único Producto	E001-355 23,600.00	Construcción de 02 estructuras de concreto armado para soporte de 02 columnas en cada rivera del Rio San Miguel – “Sistema de Traslado de Productos entre orillas del río”, en la localidad de Paltas / Cajamarca	23,600.00
0163-2023	415-2022 del 20.04.2022	Inmobiliaria Alquife SAC RUC: 20521218097 Diciembre 2022	FF02-26406 1,100.00	Servicio de arrendamiento de almacén para custodia de winches metálicos de aforo	1,100.00

Artículo 2°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Coordinador de Logística, informe las causas que impidieron a las áreas usuarias remitir oportunamente las conformidades relacionadas a la deuda reconocida por la presente Resolución, para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
COORDINADOR GENERAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACION